

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26809 MURCIA

Edicto

D./D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso 205 /2020 y NIG n.º 30030 47 1 2020 0000205/20 se ha dictado en fecha 17 de agosto de 2020 Auto de declaración de concurso voluntario-abreviado del deudor DISPOSITIVOS MÉDICOS FLECHO, S.L., con CIF B73897761, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Cisne 4B, escalera 5.ª A, 3009 Murcia.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designad como Administración concursal, la Sociedad MEDIACION Y CONCURSAL PALAO, S.L.P., si bien, en virtud de lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la LC, designa como profesional para el desarrollo del cargo de administrador concursal al letrado D. Jose Antonio Palo Rodenas, con domicilio profesional en Carrer del Salvador, n.º 17, 03203 Elche (Alicante) teléfono 966633277 y correo electrónico info@palaconsultores.es, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 18 de agosto de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200036060-1